

DISPONE ELIMINACION EN EL LEEPP AL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

SANTIAGO,

1 2 JUL 2011

1 5 JUL. 2011

/WD.

RESOLUCION EXENTA Nº / VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley Nº 18.755 y sus respectivas modificaciones Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Nº 2.561 del 11 de Septiembre de 2003 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios.

## **CONSIDERANDO**

- 1.- Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la eliminación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
- 2.- Según lo dispuesto en el Articulo 7 letra D de la Resolución Exenta Nº 2561 del 11 de Septiembre del 2003 de la Dirección Nacional, informado por el Jefe (S) de Oficina SAG Maipo mediante HE Nº 1014 de fecha 14-06-2011

## **RESUELVO**

Elimínese en el LEEPP al establecimiento pecuario que se señala:

Razón Social de la Empresa : AGROINDUSTRIAL REMOLAC LTDA.

Número de RUT

: 76.808.630-3

Número de Registro

: 13-119

Domicilio

: SANTA ELISA 323, LA CISTERNA.

Actividad Desarrollada

: PROCESADORA Y ENVASADORA DE QUESO

RAYADO.

Anótese, Registrese y Notifiquese.

LORETO ALVAREZ GOMEZ

DIRECTORA REGIONAL SAG REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

POG/pog. Distribución:

- Representante legal del establecimiento

- Jefe de División de Protección Pecuaria
- Encargada Regional Pecuario
- Jefa de Oficina SAG Maipo
- Oficina de Partes

420559